

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 033

14 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE DEROGA LA RESOLUCION No. 61 DEL 2022”

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución política Nacional (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece: (...)” El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que el numeral 2, del artículo 3° de la ley 181 de 1995 dispone: (...) Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación dependiendo en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.”

Que en virtud de lo establecido en la ley 181 de 1995, el Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha, es el único ente deportivo a nivel Municipal, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que, sobre deporte y recreación, formulan las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa que el Deporte Competitivo es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado, así mismo, el Deporte Rendimiento, es la práctica deportiva de organización y nivel superiores que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Que en el artículo 20 de la resolución 231 del 23 de marzo de 2011 al respecto menciona: (...) Por regla general, los clubes Deportivos y Promotores del nivel municipal, no están obligados a obtener Personería Jurídica, salvo cuando pretendan acceder a recursos públicos y en los demás eventos en que expresamente así lo determine la Ley...”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, “Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes” se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se

dictan normas para su organización y funcionamiento”, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto “...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que, de conformidad con las disposiciones expuestas el Plan de Desarrollo “**EL CAMBIO AVANZA 2020-2023**” establece el programa **2.2. “AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL”** Subprograma **2.2.1. UNION PARA EL CAMBIO A TRAVES DEL DEPORTE POR UNA VIDA MAS SALUDABLE. META 25** “vincular a 11.343 personas a procesos de formación deportiva y/o Paradesportiva ofertados por el IMRDS, para fortalecer el crecimiento integral de todos los grupos Etareos y poblaciones con condiciones o situaciones particulares del municipio de Soacha”.

Que mediante **Resolución 061 de marzo de 2022** el IMRDS “deroga la **Resolución no. 14 del 2021** y se reglamenta los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de apoyo institucional a los clubes deportivos del municipio de Soacha”

Que de conformidad con las disposiciones expuestas en las Resoluciones antes mencionadas, se hace necesario actualizar los requisitos, criterios técnicos y administrativos que determinan el tipo de apoyo, forma y procedimiento para acceder a los beneficios del programa Apoyo a Clubes, con el fin que los clubes, atletas y entrenadores que accedan a los apoyos, estímulos y servicios aseguren primordialmente resultados deportivos, en el escenario departamental, nacional e internacional, garantizando las condiciones óptimas a los atletas, para el máximo desarrollo deportivo.

Que el instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha, considera importante la participación de los Clubes Deportivos en diferentes disciplinas, categorías y certámenes que se realicen a nivel local, Departamental, Nacional e internacional, para lo cual, se considera necesario reglamentar los requisitos esenciales para el otorgamiento de apoyos para la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer los requisitos y el procedimiento para que los clubes deportivos del Municipio de Soacha, accedan al sistema de apoyos a la gestión ofertado por el IMRDS, para la participación en eventos deportivos de nivel Departamental, Nacional y/o Internacional.

ARTICULO SEGUNDO: Tipos De Apoyo. Los Clubes Deportivos del municipio que cuenten con Reconocimiento Deportivo Vigente, podrán acceder al sistema de Apoyo (técnicos, logísticos y operativos) ofertado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para su participación en eventos y competencias de índole Departamental, Nacional y/o Internacional, en disciplinas, modalidades y/o pruebas individuales, de conjunto, convencionales

y no convencionales, avalados por liga o federación del respectivo deporte. De la siguiente manera:

- ✓ Acceso a escenarios
- ✓ Inscripción a eventos deportivos
- ✓ Transporte
- ✓ Alimentación
- ✓ Hospedaje
- ✓ Orientadores o entrenadores
- ✓ Implementos deportivos
- ✓ Los demás que sean requeridos según la categoría del evento o la competencia a participar.

PARAGRAFO 1: El mecanismo de apoyo será sujeto de estudio por parte del comité de evaluación del IMRDS, quien definirá los alcances y posibilidad en atención de la promoción, fomento y desarrollo del deporte.

PARAGRAFO 2: La entrega por parte del IMRDS de implementación deportiva solicitada por los Clubes o cualquier tipo de apoyo , será analizada y evaluada por el comité evaluador teniendo en cuenta el correspondiente plan de acción radicado ante el IMRDS, en los tiempos establecidos por la entidad, donde se verificará sus especificaciones técnicas y la real necesidad para obtener estos, por lo cual el IMRDS no estará en la obligación de realizar entrega de los materiales o elementos solicitados por parte del club, toda vez que estos se encontrarán sujetos a la evaluación mencionada y el presupuesto disponible de la entidad en el momento que se presente la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Requisitos. Para el trámite de cualquier solicitud de los clubes deportivos que deseen ser apoyados en eventos y/o certámenes de nivel Departamental, Nacional o Internacional se deberá presentar los siguientes documentos:

3.1 Radicación de documentos:

- 3.1.1 Reconocimiento Deportivo Vigente. (mínimo un año de antigüedad Expedido por el IMRDS)
- 3.1.2 Certificación de Afiliación a la Liga departamental y/o la Federación nacional del respectivo deporte no mayor a tres meses de expedición.
- 3.1.3 Personería jurídica vigente y actualizada emanada por la Gobernación de Cundinamarca.
- 3.1.4 Presentar el correspondiente plan de acción de la vigencia, de acuerdo a las tiempos, fechas y formato establecido por el IMRDS.
- 3.1.5 Presentar solicitud firmada por el representante legal del club deportivo o quien haga sus veces, determinando las características del evento o competencia en el cual requiere participar, de la siguiente manera:
 - ✓ Nombre y clasificación del evento o competencia
 - ✓ Fecha y lugar de realización
 - ✓ Objetivo de la participación
 - ✓ Tipo del evento o competencia
 - ✓ Categoría de la competencia en la que se participara

- ✓ Logros deportivos a alcanzar
- ✓ Listado actualizado de deportistas con número de identificación quienes deben estar bajo el registro del club en la carpeta que reposa en la oficina de deporte asociado del IMRDS.
- ✓ Tipo de apoyo, relación clara y específica del concepto de apoyo solicitado
- ✓ Discriminación de los costos de las necesidades para la participación.

3.1.6 Presentar la invitación, convocatoria o resolución oficial del evento en donde se especifiquen costos, requisitos de participación, reglamento y Cronograma de competencia expedido por la Liga y/o Federación correspondiente.

3.1.7 Aval deportivo de la Liga Departamental y/o Federación del respectivo deporte que certifique el evento deportivo y la participación del club o deportista.

3.1.8 Presentar certificación de registro deportivo (no mayor a 1 mes de vigencia) expedido por el club, el cual deberá contar con reconocimiento deportivo vigente y actualizado como mínimo un año de antigüedad emitido por el IMRDS.

3.1.9 Copia del documento de identidad de los deportistas y/o entrenadores.

3.1.10 Presentar certificación vigente de afiliación a EPS de los deportistas y/o entrenadores.

3.1.11 Consentimiento informado de participación y tratamiento de datos suministrado por el IMRDS. Para deportistas menores de edad se debe presentar consentimiento informado de participación firmado por los padres del deportista y copia del documento de identidad de los mismos.

3.1.12 Presentar los soportes administrativos de la existencia legal de la entidad organizadora y/o recaudadora del evento o competencia, según aplique:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadana del representante legal.
- ✓ RUT del representante legal.
- ✓ RUT de la organización.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadana del contador.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Certificación de facturación electrónica.
- ✓ Factura electrónica expedida con fecha anterior a la realización del evento o competencia emitida por la liga o federación del respectivo deporte.

3.2 Trámite de Apoyos:

La solicitud de apoyo para eventos departamentales, nacionales o internacionales, se debe realizar con un mínimo de 20 días.

3.3 Aprobación o denegación de la solicitud:

3.3.1 El IMRDS se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de apoyo

hecha por el deportista de acuerdo al proceso de evaluación y verificación en un término de ocho días hábiles a partir de la radicación de la solicitud.

- 3.3.2** Los apoyos para participación estarán sujetos al Concepto Metodológico por parte del comité evaluador de acuerdo al tipo de competición e importancia del evento al cual aspira el deportista. Teniendo en cuenta que cada uno por vigencia podrá ser apoyado según el sistema de participación del respectivo deporte y la proyección del mismo.

3.4 Control y cierre de la solicitud de apoyo

- 3.4.1.1.** Posterior al evento, en un lapso no mayor a 8 días hábiles, el deportista deberá presentar el informe técnico, registro fotográfico y certificación de participación emitido por la Liga o Federación.
- 3.4.1.2.** De no cumplir con alguno de los requerimientos y los debidos soportes el club deportivo no podrá solicitar un nuevo apoyo hasta estar a paz y salvo con el IMRDS.
- 3.4.1.3.** Los clubes deportivos del municipio, deberán hacer buen uso de la imagen institucional y resaltar los procesos de apoyo y proyección deportiva por parte del IMRDS.

PARAGRAFO 1: De no contar con alguno de estos requisitos se concede un término de ocho (08) días calendario para subsanar, haciendo salvedad de que la no presentación del mismo dentro del término concedido será causal de cancelación del trámite administrativo.

PARAGRAFO 2: El club deportivo que no haya radicado el plan de acción al IMRDS en los tiempos establecidos, no será tenido en cuenta en la planeación para estudiar los posibles apoyos a los deportistas.

ARTICULO CUARTO: Disponibilidad. La Dirección General del instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, podrá reconocer y otorgar apoyos a los Clubes deportivos del Municipio con la potestad de modificar el valor del recurso a otorgar, de acuerdo al tipo de competición e importancia del evento y la disponibilidad presupuestal de la entidad en el momento que se presente la solicitud. Así como también se tendrá en cuenta el rendimiento y desempeño mostrado por el club Deportivo en las diferentes niveles y etapas de la competencia.

ARTICULO QUINTO: Comisión Técnica Evaluadora: El Comité técnico Evaluador será el órgano encargado de evaluar y emitir el concepto metodológico, la viabilidad, pertinencia o no de la entrega de cualquier forma de apoyo contemplado en la presente resolución a la dirección general quien será el encargado de aprobar los apoyos solicitados.

El órgano de evaluación estará conformado por las siguientes personas:

- Subdirector deportivo **IMRDS**.
- Metodólogo deportivo **IMRDS** o quien haga sus veces.
- Profesional de planta vinculado a la subdirección deportiva.
- Coordinador de deporte de rendimiento y altos logros del IMRDS
- Un profesional vinculado al **IMRDS** conector del proceso técnico y administrativo del apoyo solicitado.

PARÁGRAFO 1: El Comité será convocado cuando se tenga conocimiento de alguna solicitud de apoyo radicada en la entidad previo concepto administrativo y financiero, Verificación documental y cumplimiento de los requisitos descritos en la presente resolución.

PARÁGRAFO 2: El Concepto Metodológico será emitido por el comité evaluador, donde se verifican los criterios generales para seleccionar los procesos específicos del desarrollo deportivo encaminados al alto rendimiento. Motivo por el cual el comité de ser necesario convocará un experto externo conocedor del deporte del apoyo solicitado.

ARTICULO SEXTO: Plantilla de Jugadores: Para acceder a cualquier tipo de apoyo, en el caso de deportes de conjunto, el club deberá certificar tener una plantilla de jugadores del municipio de Soacha, superior al 80%.

ARTICULO SÉPTIMO: Control y Seguimiento: El control y seguimiento de la inversión de los recursos dados en apoyo a los diferentes clubes, las estadísticas y mediciones estarán a cargo del subdirector deportivo del IMRDS, quien deberá presentar informes de ejecución a la subdirección administrativa y financiera del IMRDS.

ARTICULO OCTAVO: Otorgamiento: El otorgamiento de los apoyos y servicios a autorizar, se hará mediante Acto Administrativo emitido por la Dirección General del IMRDS, en todos los casos, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.


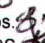

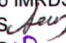
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la **Resolución No. 61 del 31 de marzo de 2022** y/o todas aquellas que le sean contrarias a las disposiciones aquí dispuestas.

ARTICULO DÉCIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Soacha a los


MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General
IMRDS

Proyectó:	Manuel Ricardo Higuera C.	Apoyo Profesional IMRDS 
	Fernando Torres Martín	Coordinador de Altos Logros 
Revisó:	Carlos Arturo Vásquez Cortes	Subdirector Deportiva IMRDS 
Revisó:	Barbara Aida Bejarano Cortes	Técnica Administrativa IMRDS
Revisó:	Arnulfo Torres Rincón	Profesional Universitario IMRDS
Revisó:	Yeimy Emilce Homez Garzón	Asesora Jurídica IMRDS 
Aprobó:	Andrea Carolina Zorro Vergara	Asesora Jurídica IMRDS 